



C I R C U L A R CSJSUC23-48

Fecha: 10 de agosto de 2023  
Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE SUCRE**  
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE  
Asunto: *“Divulgación de la Circular PCSJC23-22 sobre la Prescripción de Depósitos Judiciales.”*

Estimada comunidad judicial,

Por medio de la presente, nos permitimos remitirles la Circular PCSJC23-22 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual contiene información relevante sobre la prescripción de depósitos judiciales.

La Ley 1743 de 2014 establece los recursos que integran el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, incluyendo los provenientes de los depósitos judiciales en condición especial y los no reclamados.

Es de vital importancia que todos los funcionarios judiciales de la República revisen y constaten el inventario de los depósitos judiciales susceptibles de prescribir, con el propósito de que al interior de cada despacho judicial se ingrese al portal web del Banco Agrario de Colombia los depósitos judiciales que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 1743 de 2014.

Les solicitamos que socialicen y difundan esta circular entre sus compañeros del distrito y a todos los servidores judiciales para que lo tengan en cuenta.

Cordialmente,

**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidenta

RBAA/aof